



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN CAUCA
J06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIANA PAOLA ORTEGA FERNANDEZ
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 190013103006-2022-00200-00

Recibida la contestación de la demanda y de la proposición de las excepciones de mérito, De conformidad con el artículo 443 del CGP se procede a correr traslado, de la contestación de la demanda y de las Excepciones de Merito, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, por el termino de diez días, quedando por dicho termino a disposición de la parte demandante.

Notifíquese.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico No.37

Hoy 08 de Marzo de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria